

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	BANCO CAJA SOCIAL
RADICADO	05001 31 03 011 2019 00022 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	ACEPTA DESISTIMIENTO

La apoderada de la parte demandada, en memorial que antecede manifiesta que desiste del recurso de apelación concedido en contra de la sentencia proferida en diligencia del 22 de noviembre de 2021.

Al respecto, se advierte que el canon 316 del CGP, norma que refiere al desistimiento de actos procesales, respecto de los recursos interpuestos, preceptúa que podrá desistirse del mismo, ante el juez de conocimiento en el evento de no haberse remitido el expediente o las copias para dicho recurso al superior.

En consecuencia, se evidencia que la solicitud de desistimiento se subsume en la preceptiva legal enunciada toda vez que la petición fue elevada dentro del plazo concedido para suministrar las expensas, por lo que **se acepta el desistimiento del recurso de apelación** realizado por la parte demandada. Lo anterior, sin condena en costas, de conformidad con lo estipulado en el numeral segundo del párrafo tercero del artículo 316 del CGP.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **45868893a7e6ef45c88fc29342b6df30c01618fef09bcfc629cd0c4f04f37a7d**

Documento generado en 10/12/2021 06:59:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>